



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política y 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que es deber de las autoridades administrativas en cumplimiento de los principios Constitucionales y legales, coordinar las funciones inherentes al buen desarrollo de la administración para su adecuado funcionamiento.
3. Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
4. Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1033 de 2021, estipula la suscripción de un convenio interadministrativo para la conformación oficial de los Esquemas Asociativos Territoriales – EAT - como persona jurídica de derecho público, que además defina su operación.
5. Que la Gobernación de Antioquia y la Gobernación de Caldas suscribieron convenio interadministrativo N° 11112021-1448 el 11 de noviembre de 2021, cuyo objeto es Constituir la Región Administrativa y de Planificación –RAP “Del Agua y la Montaña”, mediante la asociación entre los departamentos de Antioquia y Caldas, la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las de la Ley 1454 de 2011, la Ley 1962 de 2019 y el Decreto nacional 1033 de 2021, lo dispuesto en este Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Regional Administrativo de Planeación.
6. Que en aplicación de los artículos 209 y 211 de la Constitución y 9 de la Ley 489 de 1998, es necesario delegar la supervisión del convenio de asociación N° 11112021-1448 del 11 de noviembre de 2021, suscrito entre entre los departamentos de Antioquia y Caldas, con el fin de hacer seguimiento, control y

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

vigilancia a la ejecución y consecución del objeto y el cumplimiento de las obligaciones estimadas en el mismo.

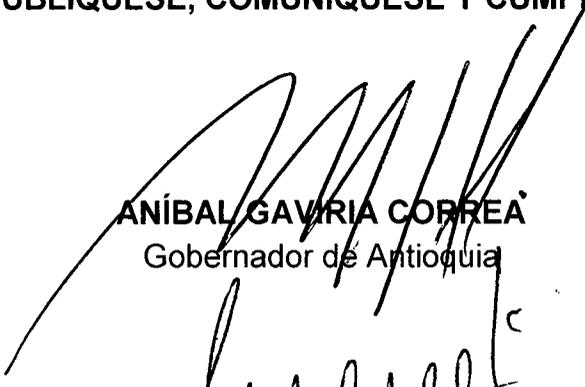
En mérito de lo expuesto,

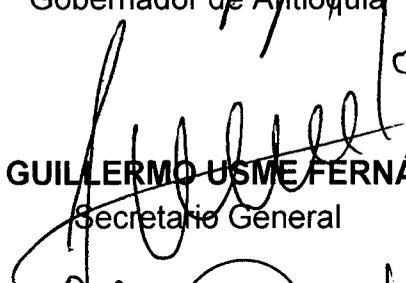
DECRETA

Artículo 1º. Delegar a la doctora **CLAUDIA MILENA RAMÍREZ MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.837.564, Subdirectora de Planeación Territorial adscrita al Departamento Administrativo de Planeación, para que supervise como representante de la Gobernación de Antioquia, las obligaciones y los productos derivados del convenio N° 11112021-1448 suscrito el 11 de noviembre de 2021 entre la Gobernación de Antioquia y la Gobernación de Caldas.

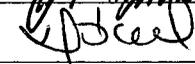
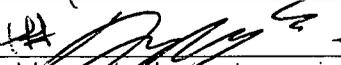
Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERREO
 Directora del Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Roy Esteban Escobar Alvarez, Profesional Universitario DAP.		16 05 2022
Revisó y Aprobó:	Mónica Quiroz Viana, Subdirectora de Planeación Institucional y seguimiento a la Gestión		16 05 2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		16 05 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			